

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4

Departamento Financiero - Contable

Mayo 2017



Banco Hipotecario de la Vivienda
Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	2
- Detalle del Total de los Egresos	2
- Detalle por Programa de los Recursos	3
- Detalle por Programa de los Egresos	3
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	4
- Resolución de Aprobación	5

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias, de la Dirección FONAVI.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 4, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2017, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-1001 del 21 de diciembre de 2016, el ajuste de dos partidas del grupo de Intereses y Comisiones, 3.01.01 Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo y 3.01.02 Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda” vigente***, según el cual; las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Gerencia General de la Institución.

Los ajustes presupuestarios se realizan con base en la solicitud de la Dirección FONAVI, debido a la siguiente razón:

La formulación del presupuesto de las partidas, se realizó considerando las captaciones vigentes a la fecha de corte 30 de junio de 2016 y aquellas requeridas para atender los requerimientos correspondientes al segundo semestre 2016 y todo el periodo 2017, bajo el supuesto de que serían pactadas a corto plazo. Sin embargo, dadas las condiciones del mercado que se presentaron durante el último trimestre 2016, las inversiones se pactaron en plazos superiores a los esperados, €13.500.0 millones se negociaron a largo plazo por lo que los intereses a cancelar en el periodo 2017, se incrementaron en relación a los presupuestados originalmente. Por esta razón deben ajustarse los Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo por un monto de €700.0 millones, tomando los recursos de la partida Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en el anexo N° 1.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Egresos

-en colones-

Programa III

Administración Financiera

3000-3	Intereses y Comisiones	
3000-3.01	Intereses Sobre Títulos Valores	
3000-3.01.01	Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	700.000.000.00

Disminuir esta partida de la Dirección FONAVI en ¢700.000.000, a efectos de dar contenido al incremento de recursos de la partida 3.01.02 Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo. En el anexo N° 1, se incluyen los documentos de respaldo.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA III **700.000.000.00**

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR **700.000.000.00**

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa III

Administración Financiera

3000-3	Intereses y Comisiones	
3000-3.01	Intereses Sobre Títulos Valores	
3000-3.01.02	Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo	700.000.000.00

Se requiere incrementar la partida, en la Dirección FONAVI en ¢700.000.000.00, que corresponde a la estimación del ajuste para el pago de intereses de largo plazo durante el periodo 2017. En el anexo N° 1, se incluyen los documentos de respaldo.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA III **700.000.000.00**

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR **700.000.000.00**

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4
- en colones -

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR EGRESOS		
3.	INTERESES Y COMISIONES	700,000,000.00
3.01-	Intereses sobre Títulos Valores	700,000,000.00
3.01.01	Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	700,000,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS		700,000,000.00
APLICACIÓN		
AUMENTAR EGRESOS		
3.	SERVICIOS	700,000,000.00
3.01-	Intereses sobre Títulos Valores	700,000,000.00
3.01.02	Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo	700,000,000.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		700,000,000.00

GERENCIA GENERAL



DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA
RECURSOS		
DISMINUIR EGRESOS		
3. INTERESES Y COMISIONES	700,000,000.00	700,000,000.00
3.01- Intereses sobre Títulos Valores	700,000,000.00	700,000,000.00
3.01.01 Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	700,000,000.00	700,000,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	700,000,000.00	700,000,000.00
APLICACIÓN		
AUMENTAR EGRESOS		
3. SERVICIOS	700,000,000.00	700,000,000.00
3.01- Intereses sobre Títulos Valores	700,000,000.00	700,000,000.00
3.01.02 Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo	700,000,000.00	700,000,000.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	700,000,000.00	700,000,000.00

[Handwritten Signature]
GERENCIA GENERAL

[Handwritten Signature]
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



**CERTIFICACIÓN DE LA
C.C.S.S.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)

3007078890

CONSTANCIA No:

1123000026548 -643008

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 21/ABR/2017

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 18/05/2017

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

MARIA FERNANDA SOTO TENORIO

Nombre y firma funcionario responsable



**RESOLUCIÓN DE
APROBACIÓN**



**Resolución de aprobación de
Modificaciones presupuestarias**

GG-RE-0357-2017

3 de mayo de 2017

Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Departamento Financiero - Contable

Estimado señor Durán:

La Gerencia General, con fundamento en lo establecido en el "Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias en el Banco Hipotecario de la Vivienda", aprobado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda mediante acuerdo N° 9, artículo 10° de la Sesión 19-2014, de fecha 03 de marzo del 2014.

Dispuso:

1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4-2017 al Presupuesto de Egresos por Programas del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el periodo 2017, por un monto de ¢700.000.000,00, la cual será financiada con el traslado de partidas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento presupuestario remitido conjuntamente por la Subgerencia Financiera y el Departamento Financiero Contable mediante memorando DFC-ME-075-2017/SGF-ME-090-2017 del día 2 del mes de mayo del 2017.

Atentamente,

MBA Luis Ángel Montoya Mora
Gerente General



LAMM/scc

c.e.: Subgerencia Financiera

ANEXO N° 1



MEMORANDO
DFNV-ME-0183-2017

PARA : Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Depto. Financiero Contable

DE : MSc. Tricia Hernández Brenes, Jefe
Dirección FONAVI

Firmado por: TRICIA MAUREEN
HERNANDEZ BRENES (FIRMA)
Fecha: 20/04/2017 16:05:58
Razón: 183-2017
Lugar: San Pedro

ASUNTO : II Modificación Presupuestaria 2017

FECHA : 20 de abril de 2017

A efecto de dar contenido presupuestario al gasto operativo para el periodo 2017, me permito solicitarle realizar los trámites necesarios para que se modifique la partida de egresos asociada al Presupuesto Operativo de la Dirección FONAVI que se detallan a continuación:

Partida 30101: Intereses sobre Títulos Internos de Corto Plazo

Disminuir la partida por un monto de setecientos millones de colones (¢700.000.000,00)

Partida 30102: Intereses sobre Títulos Internos de Largo Plazo

Aumentar la partida por un monto de setecientos millones de colones (¢700.000.000,00)

La formulación del presupuesto se realizó considerando las captaciones vigentes a la fecha de corte al 30 de junio de 2016 y aquellas requeridas para atender los requerimientos correspondientes al segundo semestre 2016 y todo el periodo 2017 bajo el supuesto de que serían pactadas a corto plazo. Sin embargo, dadas las condiciones de mercado que se presentaron durante el último trimestre 2016, las inversiones se pactaron en plazos superiores a los esperados, ¢13,500.0 millones se negociaron a largo plazo por lo que los intereses a cancelar en el periodo 2017 se debe reclasificarse a la partida de gasto por intereses sobre títulos internos de largo plazo. Se adjunta formulario Solicitud de ajuste de partidas presupuestarias de ingresos y egresos.

Se agradece de antemano la oportunidad con que pueda ser atendido este requerimiento en virtud de que afecta de manera relevante el cumplimiento de objetivos operativos y estratégicos de la Entidad.

Quedamos a su disposición de aclarar lo que estime necesario.

THB/nms

Cc. Archivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección FONAVI

CÓDIGO: 3200

Código de la partida	3.01.01			
Nombre la partida	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo			
Monto del Ajuste Presupuesto (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
(700.000.000,00)	Justificación: Disminución por traslado de recursos a la cuenta de intereses internos de largo plazo para atender el pago de cupones sobre captaciones que se programaron a corto plazo y se negociaron a plazos superiores a 360 días.	1.1 Brindar financiamiento a las Entidades Autorizadas en condiciones de plazo y tasa de interés favorables para el desarrollo de programas de vivienda.	No	Cabe señalar que la imposibilidad de realizar este traslado de recursos afectaría el cumplimiento de las metas operativas y estratégicas del Banco.
700.000.000,00	Justificación: Aumento por Ingreso de recursos a la cuenta de intereses internos de corto plazo para atender el pago de cupones sobre captaciones que se programaron a corto plazo y se negociaron a plazos superiores a 360 días.	1.2 Ejecutar los procesos internos fundamentales en la labor de intermediación financiera de manera eficientemente y que permitan fortalecer al Banco.	No	

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).



Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.

ANEXO N° 2

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS
VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Punto 2, inciso g.

- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jerarca le de la aprobación al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **José Pablo Durán Rodríguez, mayor, casado una vez, cédula de identidad 1-814-370, Jefe del Departamento Financiero - Contable,** responsable del proceso de formulación de la **Modificación Presupuestaria N° 4-2017 del Banco Hipotecario de la Vivienda,** designado por **Gerencia General,** por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			La formulación de esta modificación presupuestaria parte de la relación con los

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				objetivos y metas y programas de trabajo de las unidades ejecutoras para el desarrollo de las responsabilidades que competen a cada una de ellas.
2. Se cuenta con certificación ⁴ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁵ y sus reformas.	X			Dada el 21-04-2017 y vence el 18-05-2017.
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁶ y sus reformas.			X	El pago de la póliza de riesgos laborales se hace en forma anual a partir de los salarios reportados mensualmente de enero a diciembre del año en curso al I.N.S, este pago se realiza en el mes de febrero o marzo del siguiente año, de conformidad con la liquidación que realiza el INS, a partir de los salarios reportados, el personal incluido y la utilización de la misma en el transcurso del año.

⁴ Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁵ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁶ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.



REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹⁰ , según corresponda.		X		Para el presente documento no es necesario incluir ningún ajuste, en virtud de que en el Presupuesto Ordinario 2017, se incluyó una reserva, en la partida Indemnizaciones para atender estas obligaciones en caso de que se dieran. Para el presente periodo no hay ningún caso pendiente.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.		X		Las partidas incluidas en el documento, no son sujetas de la aplicación de esta transferencia
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹¹ .			X	Al BANHVI no le aplica este requisito, en virtud que la Institución no se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Autoridad Presupuestaria

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

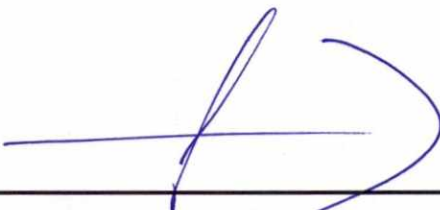
¹¹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.



REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).			X	Conforme al Reglamento para el Trámite de Modificaciones Presupuestarias del BANHVI, este documento debe ser aprobado por la Gerencia General, mediante una Resolución.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "*Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República*".

Esta certificación la realizó a las 11:00 horas del día 02 del mes de mayo del año 2017.



José Pablo Durán Rodríguez
Jefe del Departamento Financiero-Contable

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.